

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0008-2021
(de 28 de enero de 2021)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá, mediante Resolución S.B.P. No. 0162-2012 de 20 de diciembre de 2012;

Que, **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo, a partir del 30 de enero de 2021, el cierre de los Kioscos que se detallan:

1. Kiosco ubicado en la Farmacia Arrocha de Los Andes, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.
2. Kiosco ubicado en la Farmacia Arrocha de Centennial Mall, Vía Centenario, Distrito y Provincia de Panamá.
3. Kiosco ubicado en Súper 99 de Puerto Escondido, Provincia de Colón.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** para el cierre de los siguientes establecimientos:

1. Kiosco ubicado en la Farmacia Arrocha de Los Andes, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.
2. Kiosco ubicado en la Farmacia Arrocha de Centennial Mall, Vía Centenario, Distrito y Provincia de Panamá.
3. Kiosco ubicado en Súper 99 de Puerto Escondido, Provincia de Colón.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo.